

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Cra. 7a # 74 - 64 Oficina 506
Tel: (571) 3132408 - 3132423 - 3132410 - 3131759
Fax: (571) 3131647 - 3132367
E-mail: rubiolaw@cable.net.co
Apartado Aereo 21848
Bogota, D.C. - Colombia

314 315

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-100012-00003-0000

Fecha: 2009-02-25 14:15:18 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 538 PETICION Folios: 2

Señor

**SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

E. S. D.

REF: Expediente No.:
Patente de Invención:

07-100.012

**"ESTRUCTURA DE DISPOSICIÓN DE
UN PURIFICADOR DE AIRE Y
ESTRUCTURA DE SOPORTE DE
BATERÍA PARA VEHÍCULO DE
CONDUCCIÓN DE SILLÍN"
HONDA MOTOR CO., LTD.**

Titular:

**Publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 596 de
30 de Septiembre de 2008**

SOLICITUD DE EXAMEN DE PATENTABILIDAD

HUMBERTO RUBIO CAMACHO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 17.192.062 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 50.007, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en carácter de **APODERADO** de la sociedad **HONDA MOTOR CO., LTD.**, respetuosamente solicito a esa Dependencia:

- 1.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y estando dentro del término legal de seis (6) meses contados desde la fecha de publicación en la Gaceta No. 596 de 30 de Septiembre de 2008, de la solicitud de la patente de la referencia, solicito se sirvan proceder a efectuar el examen de patentabilidad de la Invención.
- 2.- Para que la presente petición sea viable, estoy anexando el siguiente documento:
 - 2.1. Recibo de pago No. 09-14,947 de 24 de Febrero de 2009; de acuerdo con la Resolución No. 55819 de 26 de diciembre de 2.008.
- 3.- Por lo anterior solicito se continúe con el trámite correspondiente.

Atentamente,

HUMBERTO RUBIO CAMACHO
C.C. 17.192.062 de Bogotá
T.P. 50.007 Consejo Superior
de la Judicatura.
COD. 4134

07/1689/P000684
Bap-

315 316

**PARA USO EXCLUSIVO DE
HUMBERTO RUBIO & CIA. LTDA.**

SOLICITUD DE EXAMEN DE
PATENTABILIDAD
Exp No.: 07-100.012

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-100012- -00003-0000

Fecha: 2009-02-25 14:15:18 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 538 PETICION Folios: 2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 09 - 14,947
FECHA : FEBRERO 24 DE 2009

***** CONSIGNACION *****

DEBITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
HUMBERTO RUBIO CAMACHO	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	80659902	24/02/2009	1,356,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
		112 PTC CAP-1 EXAMEN DE PATENTIBILIDA	452,000.00
		TOTAL :	\$ 452,000.00

SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 07-100012

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **596** DE

FECHA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2008** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR

LA LEY EXPIRA EL **30 DE DICIEMBRE DE 2008**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO X

317 318

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
Humberto Rubio C.
(Apoderado)

ASUNTO

Radicación 07 - 100 012
Trámite 002
Evento 001
Actuación 430.
Oficio
Folios 015

12515

Patente de Invención

☒

Patente de Modelo de Utilidad

☐

Vía Nacional

☒

Vía PCT (fase nacional)

☐

Cap. I

☐

Cap. II

☐

Solicitud Internacional n.º

Fecha de Presentación Intrnl.

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:

Folios 244 a 271 como se radicó inicialmente

Reivindicaciones:

Folios 272 a 275 como se radicó inicialmente

Dibujos:

Folios 276 a 300 como se radicó inicialmente

Prioridades:

Folios 6 a 113; 2006-09-28, JP, 2006-265976; y,
Folios 114 a 242; 2006-09-28, JP, 2006-265978.

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: *Estructura de disposición de un purificador de aire y estructura de soporte de batería para vehículo de conducción de sillín*, folio 1.

El objeto de la presente solicitud de patente de invención consiste en suministrar

que se encuentra montada a horcajadas sobre el bastidor del vehículo y está orientada al sesgo en la dirección hacia adelante del vehículo; y, una segunda estructura, que aprovecha un espacio generado por la primera estructura, para alojar una caja de batería, una batería y una cubierta de batería que sirve a la vez de soporte para ella.

El problema planteado tácitamente en esta solicitud es el de satisfacer la necesidad de tener una distribución óptima del purificador de aire y del soporte para la batería sobre un vehículo de conducción de sillín, como por ejemplo, una motocicleta. Esta distribución implica obtener el máximo espacio posible para el purificador de aire sin que se expandan las dimensiones laterales del vehículo y sin que se aumente considerablemente la longitud de éste; y, también implica, tener un soporte seguro para la batería sin que se requieran muchas piezas.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un sistema en el cual se monta una estructura para el purificador de aire y una estructura para soporte de la batería sobre el mismo vehículo. La estructura de soporte del purificador está ubicada a horcajadas sobre el bastidor del vehículo y tiene una orientación sesgada con relación al eje longitudinal del mismo; mientras que la estructura de soporte de la batería ocupa un espacio que deja la primera estructura y aprovecha la configuración de la cubierta de la batería para lograr la fijación de la misma, sin que sea necesario utilizar otros elementos adicionales para lograr el aseguramiento de la batería sobre el vehículo.

Clasificación Internacional de Patentes (IPC): B62J 11/00, B60R 16/04

3. De la solicitud de Patente

Antes de entrar en detalles específicos, se le dan al solicitante ciertas indicaciones generales, algunas de las cuales son aplicables a este caso y todas deberán ser tenidas en cuenta en las eventuales modificaciones:

El título o nombre de la invención debe concordar con lo que se reclama en el capítulo reivindicatorio. Esto es, si en las reivindicaciones se reclama un producto, tal producto debe ser mencionado en el título, y si en las reivindicaciones se reclama un procedimiento o un sistema o un método, también debe ser mencionado allí. Normalmente, el título debe contener máximo diez palabras aunque eventualmente pueden ser más. El título no debe contener palabras cuyo significado no esté reconocido dentro del sector de la técnica de que se trate. Preferiblemente, deben ser palabras cuyo significado se encuentre en el Diccionario de la Real Academia Española (DRAE).

En Colombia, la máxima autoridad en cuestiones del lenguaje es la Academia Colombiana de la Lengua. En caso de duda sobre el significado de las palabras, se debe acoger la definición que trae el Diccionario de la Real Academia Española (DRAE).

En Colombia, es de uso obligatorio el Sistema Internacional de unidades. Esto implica, también, que la coma decimal es de uso obligatorio. Cuando aparezca algún valor con unidades diferentes a las exigidas, deberá incluirse su correspondiente conversión al Sistema Internacional.

texto se presente escrito de manera mecánica, en una sola columna. Ninguna de estas secciones podrá llevar membretes (encabezamientos o pies de página) ajenos al contenido técnico de la solicitud.

Por lo menos el capítulo descriptivo debe estar debidamente paginado y estar escrito a doble espacio, con el fin de facilitar la referencia a los apartados del texto. Se debe evitar, en lo posible, el uso de mayúsculas corridas, hay que recordar que ese empleo equivale a gritar en el lenguaje oral. Se pueden emplear las mayúsculas para resaltar ciertos apartados del texto, pero si todo el texto está escrito en mayúsculas, nada queda resaltado.

La terminología empleada en la descripción y en las reivindicaciones debe ser igual para designar las diferentes partes, piezas, elementos, detalles o aspectos de lo que se mencione en ellas; los cuales, a su vez, deben estar designados con números o signos de referencia.

Dentro del texto de la descripción y las reivindicaciones se aconseja encerrar entre paréntesis el número o signo de referencia cada vez que se mencione el detalle correspondiente, con el fin de distinguirlo de otros tipos de números o signos que eventualmente aparezcan allí. Estos números o signos de referencia deben aparecer dentro del juego de dibujos (preferiblemente, sin paréntesis, aunque pueden estar encerrados dentro de un círculo) siempre acompañados de líneas o flechas que señalen o indiquen a qué parte, pieza, elemento o aspecto se encuentran asociados.

Las reivindicaciones deben estar numeradas individual y consecutivamente (1, 2, ... 5, 6, etc.) El capítulo reivindicatorio no debe tener subtítulos.

Normalmente se pueden encontrar dos categorías de reivindicaciones: una, la de producto; y, la otra, de procedimiento.

En las reivindicaciones se deben definir los alcances de la protección que desea el solicitante. En consecuencia, las reivindicaciones forman un cuerpo aparte de la descripción y como tal debe ser redactado: la primera vez que se mencione un nombre dentro de las reivindicaciones debería estar acompañado de un artículo indeterminado; y, la inclusión -entre paréntesis- de un número de referencia no sustituye la definición del elemento o aspecto al que se refiere, simplemente sirve de información complementaria. Se debe entender que la descripción sirve para interpretar las reivindicaciones y, en consecuencia, si en una reivindicación se reclama un aparato, por ejemplo, no se deberían mencionar aspectos del funcionamiento del aparato dentro de la reivindicación, limitándose a definir únicamente los elementos que constituyen el aparato.

Para detectar si una definición de producto está bien hecha, se debe poder responder a la cuestión: ¿cómo es el producto reclamado? Si no se puede dar una respuesta razonable, es porque el producto está mal definido o no ha sido definido en absoluto. Otra prueba común es la de invertir el razonamiento: ¿son las características definidas -en determinada reivindicación- propias de un producto? Si la definición de una característica de un producto empieza por un verbo, muy seguramente no es una característica propia del producto.

Normalmente no se puede definir un producto por el procedimiento de su obtención, porque el producto, en la mayoría de los casos, es producido en cantidades industriales por una variedad de procedimientos, muchos de los cuales no dejan trazas o huellas que se puedan detectar satisfactoriamente en el producto terminado y puesto a disposición del público.

químicas en los restantes, aunque existen unas pocas excepciones -que pertenecen a ciertas tecnologías emergentes- en donde resulta más fácil su identificación por el procedimiento de obtención, pero éste no es el caso en la presente oportunidad.

Cada una de las figuras debe estar debidamente identificada, preferiblemente con un número consecutivo: Figura 1, figura 2, ...

Las figuras deben ser realizadas siguiendo las reglas del dibujo técnico.

Se prefiere que dentro de las figuras no se incluya ningún texto. Cada uno de los detalles ilustrados en las figuras deberá estar señalado con un número o signo de referencia, el cual será el mismo en todas las figuras en donde se encuentre el detalle en cuestión. Si en alguna figura no se encuentran números de referencia, se entiende que no se va a decir nada sobre ella dentro del texto de la descripción y, entonces, es preferible que se omita tal figura. Análogamente, si en una figura no se encuentra señalado algún detalle con el respectivo número de referencia, es preferible que se omita tal detalle.

La patente de **modelo de utilidad** no puede incluir los procedimientos, por definición. Si alguna de las reivindicaciones de una solicitud de patente de modelo de utilidad reclama un procedimiento, debe ser suprimida.

Descripción (artículo 28 D. 486)

Durante el análisis del texto de la descripción y de las ilustraciones anexadas, se observaron los siguientes defectos:

- 1) Con el fin de resaltar la unidad de concepto inventivo, se le sugiere al solicitante que modifique el título, la descripción y las reivindicaciones en el sentido de referirse a un *sistema* [entendido como un conjunto de cosas que colaboran para determinado fin] *estructural, para el purificador de aire y para el soporte de la batería, en un vehículo de conducción de sillín* u otra expresión que se ajuste mejor a lo que el solicitante divulga en su solicitud. Alternativamente, deberá dividir su solicitud para que reclame cada estructura por separado.
- 2) En la página 2, folio 244, aparece por primera vez la expresión *lado lateral* que es redundante; se le sugiere al solicitante que la sustituya por el término *costado*.
- 3) En las páginas 2 y 3, folios 244 y 245, aparece la expresión *los vehículos, tales como motocicletas, incluyen los mismos, en los cuales,...* que carece de sentido.
- 4) En la página 3, folio 245, aparece por primera vez la expresión *cubierta de la apariencia* que carece de sentido, según el contexto. Se le sugiere al solicitante que la sustituya por el término *carenado* u otra expresión que se ajuste mejor a lo que el solicitante quiere decir.
- 5) En la página 4, folio 246, aparece por primera vez la expresión *parte lateral de suciedad* que carece de sentido. Se le sugiere al solicitante que la sustituya por la expresión *lado sucio* que se encuentra adelante en la descripción o por la expresión *porción sucia* u otra expresión que se ajuste mejor a lo que el solicitante quiere decir.
- 6) En la página 9, folio 250, aparece por primera vez una expresión relativa a las figuras que no corresponde a la designación de éstas en el juego de dibujos. Concretamente, donde dice *Figura 13 (A)* debería ser *figura 13a* porque así fue designada la figura que aparece en el folio 288. En la designación dentro del texto se deben suprimir los paréntesis y se debe conservar el tipo de letra [mayúscula o minúscula] que se encuentra en el juego de dibujos.

8) En la página 13, folio 254, aparece la expresión *Un pistón está contenido de manera recíproca y amovible en un cilindro...* en la cual el significado de los términos *recíproca*, *amovible*, empleados aquí no corresponde al contexto.

La descripción no cumple con los requisitos de claridad y divulgación completa, lo que dificulta o impide su comprensión y ejecución de acuerdo al Art. 28 de la Decisión 486

Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

Durante el análisis del texto de las reivindicaciones se observaron los siguientes defectos:

1) Como se insinuó arriba, con relación al título, las reivindicaciones deberían reclamar un *sistema* estructural para la instalación del purificador de aire y para la instalación de la batería en un vehículo... porque, por ejemplo, en la reivindicación 1, folio 272, aunque se están reclamando dos estructuras (una para el purificador y la otra para la batería) sólo se define una, la del purificador de aire. Al reclamar un sistema, se pueden definir por separado los componentes del sistema, sin que se altere la unidad de concepto inventivo, no obstante, esto implica que se proteja el conjunto no cada estructura por separado. El solicitante deberá pronunciarse a este respecto.

2) En la misma reivindicación 1 aparece la expresión *un lateral* que debe ser sustituida por *un costado* u otra expresión que se ajuste mejor a lo que el solicitante quiere decir.

3) En las reivindicaciones 2 a 12, y 13 a 19 se repite el encabezamiento de las reivindicaciones a las que se está remitiendo en cada caso. En aras de la concisión sólo se debería mencionar el nombre principal (las estructuras, en el caso presente, o en la modificación propuesta, el *sistema*) sin mayores aclaraciones, porque en la reivindicación de origen -de la que depende la reivindicación en cuestión- sólo se reclama un nombre (singular o plural), no hay posibilidad de confusión.

4) En la reivindicación 4, folio 272, aparece la expresión *al citado puerto de admisión* pero, dentro de las reivindicaciones no se ha mencionado antes ningún *puerto de admisión*, por lo que la reivindicación 4 carece de claridad y de definición por esta causa.

5) En la reivindicación 5, folio 272 aparece dos veces la expresión *caracterizadas porque* que, usualmente, debe ser reservada para distinguir la parte característica de la invención de lo que ya se conoce dentro de la técnica. Al aparecer dos veces dentro de la misma reivindicación se vuelve confusa su interpretación.

6) En la reivindicación 7, folio 273, aparece, por primera vez dentro del capítulo reivindicatorio, la expresión *cubierta de la apariencia* que fue objetada arriba, con relación a la descripción.

7) Lo reclamado en las reivindicaciones 13 a 20 resulta redundante respecto a lo reclamado en las reivindicaciones 1 a 8 y, en consecuencia, afecta negativamente la concisión. Deben ser suprimidas.

Debe entenderse que las reivindicaciones dependientes de las reivindicaciones objetadas son, asimismo, objetadas, por razones análogas.

Las reivindicaciones no cumplen con los requisitos de definición, claridad, concisión o sustento por la descripción de acuerdo al Art. 30 de la Decisión 486.

Se deben presentar, entonces, nuevos capítulos descriptivos y reivindicatorios.

desplazarse desde un sitio a otro de la solicitud y luego regresar a donde estaba antes sin perder la ilación de la lectura, porque esto produce confusión y afecta negativamente la claridad de dichos capítulos.

Se le advierte al interesado que las modificaciones sugeridas arriba podrían resultar inconducentes si se mantienen la(s) objeción(es) a la patentabilidad que se insinúa(n) adelante.

4. **Unidad de invención** (*artículo 25 D 486*)

Se encontró que en la solicitud hay explícitos dos problemas técnicos conceptualmente diferentes: el primero se refiere a obtener el máximo espacio para ubicar un purificador de aire sobre un vehículo sin que se vean notoriamente afectadas las dimensiones laterales y longitudinales del vehículo; y, el segundo se refiere a obtener un soporte para batería que no requiera unos medios de fijación independientes; y, además se encontró que la solución divulgada por el solicitante para cada uno de ellos también es diferente, aunque se relacionan porque se trata de estructuras montadas sobre un mismo -o eventualmente, distinto- vehículo. Si se modifica la solicitud para que se enfoque hacia un sistema, como se sugirió arriba, en su oportunidad -y tácitamente se asocia a lo divulgado en la solicitud-, eventualmente se subsanaría esta objeción.

El capítulo reivindicatorio no cumple con el requisito de unidad de concepto inventivo, porque, aunque la reivindicación 1, por ejemplo, reclama una [primera] estructura de disposición de un purificador de aire y [una segunda] estructura de soporte de batería, sólo está definiendo la primera estructura, no dice nada de la segunda; entonces, aunque aparentemente reclama ambas cosas, solo define una de ellas, lo cual hace que haya falta de unidad de concepto inventivo, ya que al definir la primera estructura no hay indicios de cómo sería la segunda estructura -tal como ha sido redactada la reivindicación-. Ahora bien, si se reclamara un sistema compuesto por las dos estructuras, sí sería posible definir cada una de ellas en reivindicaciones separadas; aunque, se aclara, no se protegería cada estructura por separado sino en un conjunto de estructuras inseparables.

5. **Determinación del Estado de la Técnica**

La fecha que se deberá tener en cuenta para determinar el Estado de la Técnica es la

Fecha de presentación de las solicitudes prioritarias 2006-09-28

No se realizó la búsqueda en el estado de la técnica de documentos relacionados con la solicitud teniendo en cuenta la fecha indicada porque el solicitante no ha definido cuál de las invenciones reveladas en la presente solicitud es la que reclama para que la solicitud cumpla el requisito de unidad de concepto inventivo.

En consecuencia con lo anterior, tampoco se realizaron las evaluaciones de los demás requisitos de patentabilidad, porque además de objetar la falta de unidad de concepto inventivo, se hicieron algunas objeciones respecto a la definición, la claridad y la concisión de las reivindicaciones; esto es, no se pudo practicar un análisis comparativo, por ausencia de materia.

323
324

patentes de la presente solicitud. Se anexan las copias de las primeras páginas de estas publicaciones.

Los siguientes documentos forman parte del estado de la técnica más cercano al objeto de la solicitud, según lo estableció el solicitante en los folios 244 y 245:

n.º	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	Patente JP 2003-216289, cuyo inventor es Tsutomu Suga, quien le cedió sus derechos a la Suzuki Motor Corp. Corresponde al Patent Abstract JP 2003246289 A	«Air cleaner for automatic two-wheeled vehicle»(Un purificador de aire para un vehículo de dos ruedas)	2003-09-02
D2	Patent Abstract JP 2005119484 A, cuyos inventores son Daiki Miyakozawa y Mitsuru Sakamoto, quienes le cedieron sus derechos a la Yamaha Motor Co. Ltd.	«Battery disposing part structure for saddle type vehicle»(Una estructura de repuesto desechable para batería para un vehículo de tipo silla de montar)	2005-05-12

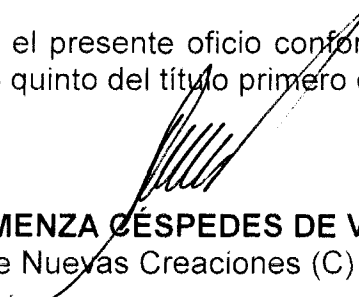
Se anexa la copia de algunas páginas pertinentes de estos documentos

6. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados negativamente por la falta de unidad de concepto inventivo y por la falta de claridad de la descripción y las reivindicaciones; y, además, por la falta de definición y de concisión de estas últimas.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el número 5.2, letra e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única n.º 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

123 SET. 2010

(19)



JAPANESE PATENT OFFICE

PATENT ABSTRACTS OF JAPAN

(11) Publication number: **2008081052 A**

(43) Date of publication of application: **10.04.08**

(51) Int. Cl.	B60R 16/04	20060101
	B62J 23/00	20060101
	B62J 9/00	20060101
	B62J 11/00	20060101
	B60R 16/02	20060101
	H01M 2/10	20060101

(21) Application number: **2006265978**

(71) Applicant: **HONDA MOTOR CO LTD**

(22) Date of filing: **28.09.06**

(72) Inventor: **YOKURA YASUFUMI**

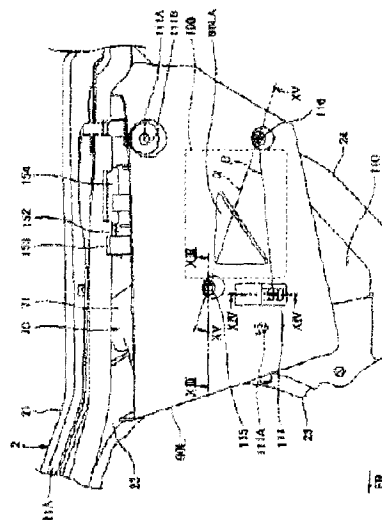
(54) **BATTERY SUPPORT STRUCTURE FOR VEHICLE**

(57) Abstract:

PROBLEM TO BE SOLVED: To provide battery support structure for a vehicle effectively supporting a battery while eliminating a battery band.

SOLUTION: A battery cover (first side cover 90L) is fastened to a battery case 110 by a plurality of fastening members (screws 115, 116, 117), and has a projected battery contact part 90LA formed to the inside thereof. Lines α , β connecting a plurality of fastening portions cross a battery 100.

COPYRIGHT: (C)2008,JPO&INPIT





PATENT ABSTRACTS OF JAPAN

(43) Date of publication of application: 10.04.08

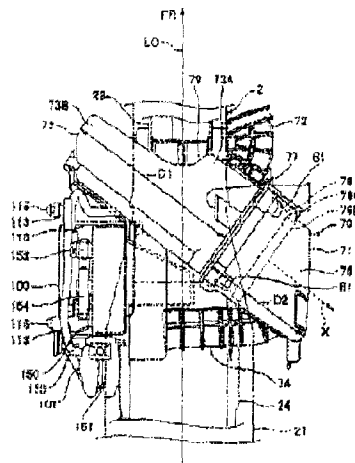
(72) Inventor: YOKURA YASUFUMI

(57) Abstract:

PROBLEM TO BE SOLVED: To provide an air cleaner arrangement structure of a saddle riding type vehicle, securing a volume while suppressing an amount of extension toward a side of a body.

SOLUTION: An air cleaner case 71 comprises: a cover part 75 having a duct 74; a case part 73 having a connecting tube 72; and an element 76 disposed between the cover part 75 and the case part 73. An expansion part 73B expanded from the element 76 toward the body more than the connecting tube 72 and crossing a body frame 2.

COPYRIGHT: (C)2008,JPO&INPIT



326

32+

(19)



JAPANESE PATENT OFFICE

PATENT ABSTRACTS OF JAPAN

(11) Publication number: **2003246289 A**

(43) Date of publication of application: **02.09.03**

(51) Int. Cl.

B62J 39/00
F02M 35/16

(21) Application number: **2003064027**

(22) Date of filing: **31.05.94**

(62) Division of application: **06119150**

(71) Applicant: **SUZUKI MOTOR CORP**

(72) Inventor: **SUGA TSUTOMU**

citada
folio
244

(54) AIR CLEANER FOR AUTOMATIC TWO-WHEELED VEHICLE

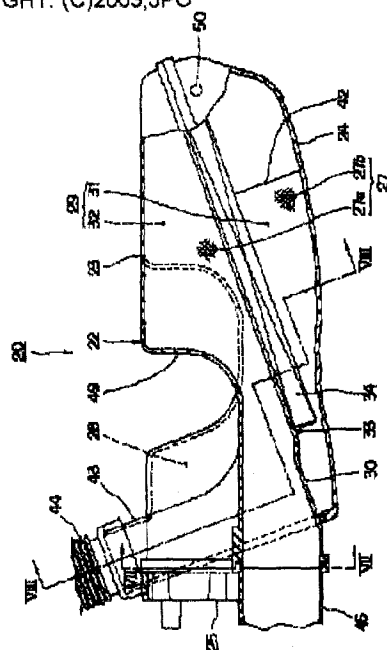
under a communicating part 42 for leading an airflow to the purifying member 34.

(57) Abstract:

COPYRIGHT: (C)2003,JPO

PROBLEM TO BE SOLVED: To improve air intake efficiency by enlarging the capacity of a cleaner case without damaging the layout of the surrounding of an air inlet and an air outlet, and also to improve the drainability of a drain hole.

SOLUTION: The cleaner case 22 comprises a case body 23 arranged inside in a vehicle width direction and a case cap 24 arranged outside in the vehicle width direction, and a purifying member 34 is provided in the cleaner case to divide it into right and left sections. A surface-to-surface joint between the case body 23 and the case cap 24 is inclined so as to place the front end of the joint outside in the vehicle width direction in a plane view in order to avoid a clearance 49 formed at the case body 23 side for preventing the interference between the case body and a cushion unit 13, and the purifying member 34 is also inclined to be set along the inclined joint. The air inlet 43 and the air outlet 45 are arranged at the front end of the cleaner case 22, whose rear end is extended backward from the rear end of a power transmission unit. The drain hole 50 is formed in the bottom of the cleaner case 22 that is



(19) 日本国特許庁(JP)

(12) 特 許 公 報(B2)

(11) 特許番号

特許第3829814号

(P3829814)

(45) 発行日 平成18年10月4日(2006.10.4)

(24) 登録日 平成18年7月21日(2006.7.21)

(51) Int.Cl.

F 1

B 6 2 J 39/00 (2006.01)

B 6 2 J 39/00

G

F 0 2 M 35/16 (2006.01)

F 0 2 M 35/16

N

請求項の数 1 (全 10 頁)

(21) 出願番号 特願2003-64027(P2003-64027)

(22) 出願日 平成15年3月10日(2003.3.10)

(62) 分割の表示 特願平6-119150の分割

原出願日 平成6年5月31日(1994.5.31)

(65) 公開番号 特開2003-246289(P2003-246289A)

(43) 公開日 平成15年9月2日(2003.9.2)

審査請求日 平成15年3月10日(2003.3.10)

(73) 特許権者 000002082

スズキ株式会社

静岡県浜松市高塚町300番地

(74) 代理人 100078765

弁理士 渡多野 久

(74) 代理人 100078802

弁理士 関口 俊三

(72) 発明者 菅 務

静岡県浜松市高塚町300番地 スズキ株式会社社内

審査官 金澤 俊郎

最終頁に続く

(54) 【発明の名称】 自動二輪車のエアクリーナ

(57) 【特許請求の範囲】

【請求項 1】

エンジンと動力伝達装置とが一体に構成されたパワーユニットの後部に後輪が直接軸支され、上記動力伝達装置の後部と車体フレームの後部との間にクッションユニットが連結され、上記動力伝達装置の上部にエアクリーナが設けられ、上記エアクリーナのクリーナケース内部に浄化部材が設けられ、上記浄化部材の上流側には外部に通じるエアインレットが設けられ、浄化部材の下流側にはエンジン側に繋がるエアアウトレットが設けられた自動二輪車のエアクリーナにおいて、上記クリーナケースを、車体内側に位置するケース本体と、このケース本体の車体外側開口部に着脱可能に被装されるケースキャップとを備えて構成し、このクリーナケースを左右に分割する形で上記浄化部材を設け、ケース本体側には上記クッションユニットとの干渉を防ぐ逃げ部を形成し、上記逃げ部を避けるようにケース本体とケースキャップとの台面を平面視でその前端部が車幅方向外側に寄る形で傾斜させるとともに、上記エアインレットおよび上記エアアウトレットをクリーナケースのケース本体の前端部に揃えて配置し、エアインレットを車体内側に向けて延ばして外部に通じさせ、エアアウトレットを前方に延ばしてエンジン側に繋げる一方、クリーナケースの後端部を上記動力伝達装置の最後部よりも後方に延出させたことを特徴とする自動二輪車のエアクリーナ。

【発明の詳細な説明】

328

329

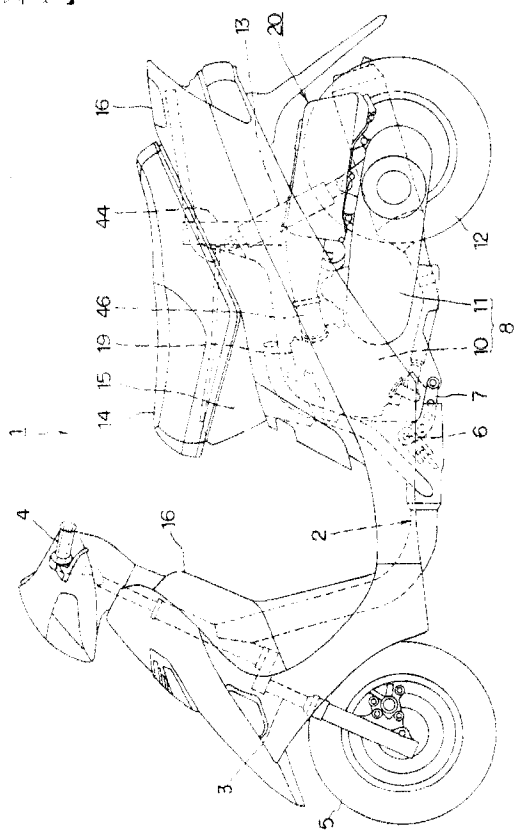
(7)

JP 3829814 B2 2006.10.4

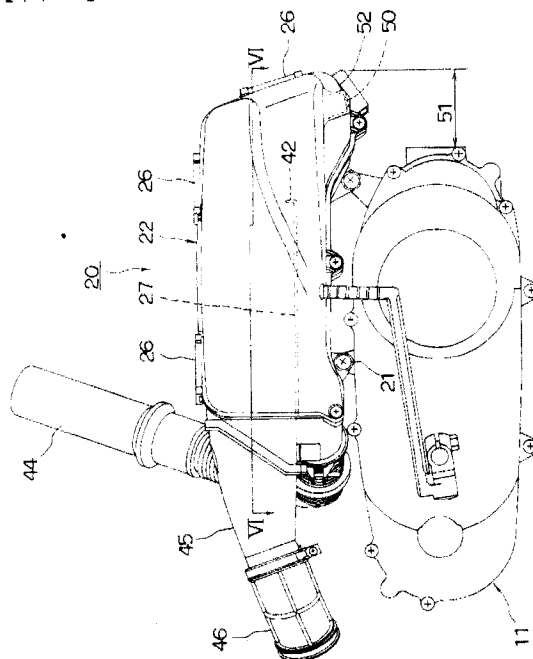
- 3 1 浄化室のダーティーサイド
- 3 2 浄化室のクリーンサイド
- 3 4 浄化部材
- 4 2 連通部
- 4 3 エアインレット
- 4 5 エアアウトレット
- 4 9 逃げ部
- 5 0 ドレン孔
- 5 1 延出部
- 5 2 膨出部
- S 合面

10

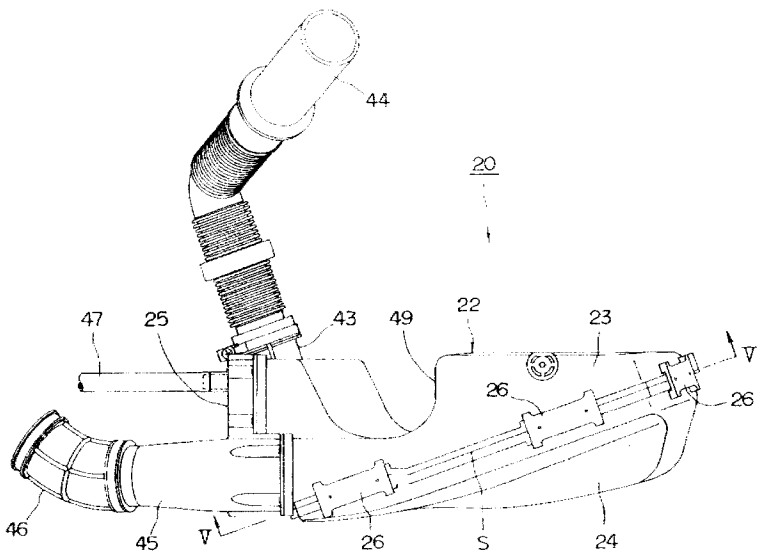
【図 1】



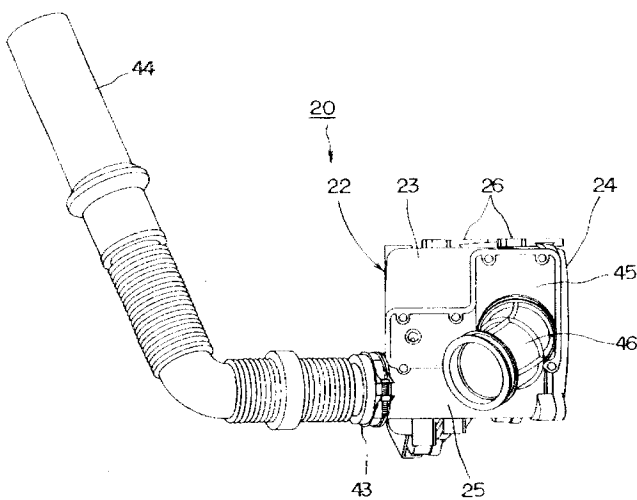
【図 2】



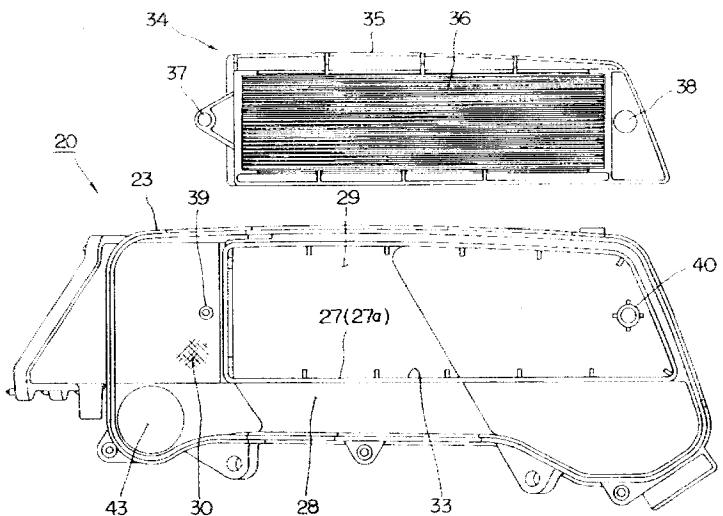
【図3】



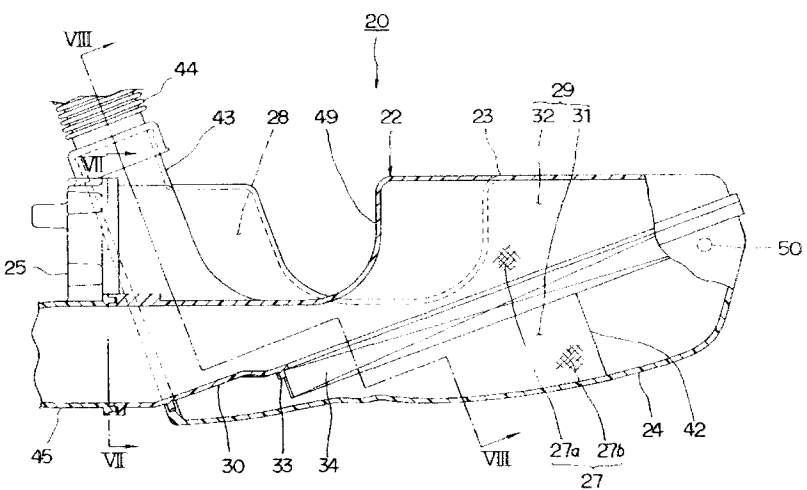
【図4】



【図5】



【図6】



(8)

JP 3829814 B2 2006.10.4

328

730

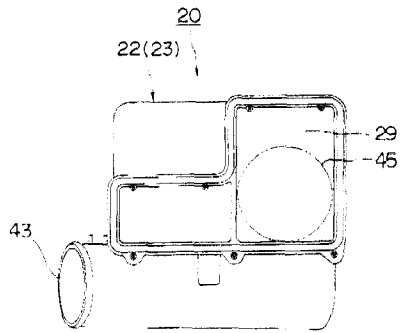
330

331

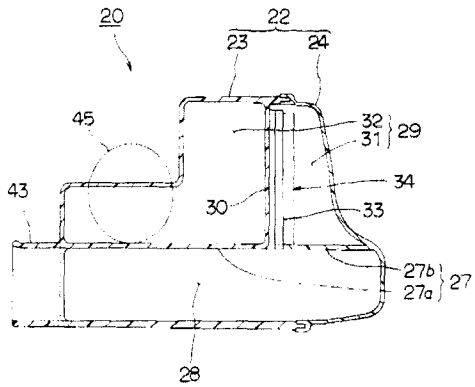
(9)

JP 3829814 B2 2006.10.4

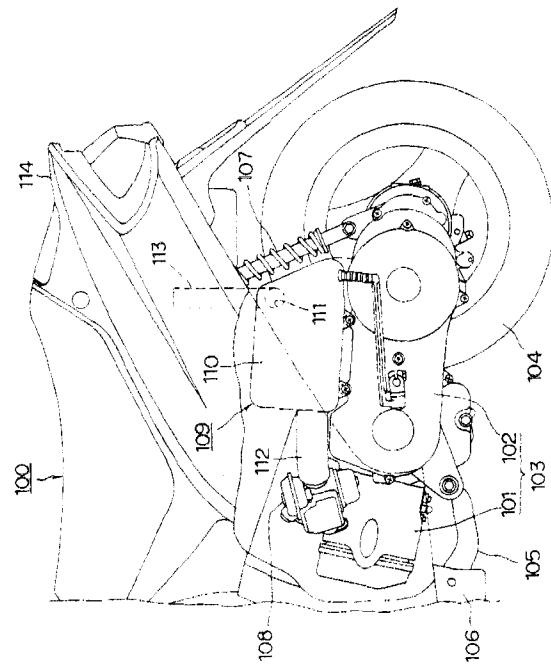
【図 7】



【図 8】



【図 9】



(19)



JAPANESE PATENT OFFICE

PATENT ABSTRACTS OF JAPAN

(11) Publication number: **2005119484 A**

(43) Date of publication of application: **12.05.05**

(51) Int. Cl.

B62J 11/00
B62J 39/00

(21) Application number: **2003356918**

(22) Date of filing: **16.10.03**

(71) Applicant: **YAMAHA MOTOR CO LTD**

(72) Inventor: **MIYAKOZAWA DAIKI**
SAKAMOTO MITSURU

**(54) BATTERY DISPOSING PART STRUCTURE FOR
SADDLE TYPE VEHICLE**

(57) Abstract:

PROBLEM TO BE SOLVED: To provide a battery disposing part structure for a saddle type vehicle capable of narrowing a width in a vehicle width direction after securing a capacity of a battery, etc.

SOLUTION: In this structure, an air cleaner 80 and a battery box 79 for storing the battery 78 are jointly provided in the vehicle width direction on the lower side of a seat of the saddle type vehicle. The battery box 79 has a bottom wall 79a on which the bottom surface 78a of the battery 78 is mounted, and is constituted so that the side surface 78b of the battery 78 is abutted on the side surface 80a of an air cleaner 80 by releasing the air cleaner 80 side.

COPYRIGHT: (C)2005,JPO&NCIP

